

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
020-2016	27-05-2016	CT – DGA - DGT	INMEDIATO

Considerando

1-Que habiéndose presentado por parte de los Sres. Miguel Alán Gamboa, Edwin Fallas Quirós y Betty Valverde Cordero, miembros de la Comisión de Tarifas, mediante oficio CT-003-2016, la propuesta de establecimiento de tarifas por concepto de licencias de pesca deportiva, así como la propuesta de tarifa por Licencia para Embarcaciones Nacionales dedicadas a la Observación de Cetáceos.

2-Que en el caso particular de las licencias para embarcaciones dedicadas a la observación de cetáceos, indican los Sres. Miembros de la Comisión de Tarifas que de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, se establece en el artículo 5, inciso 8, que las embarcaciones dedicadas a la búsqueda y observación de cetáceos en aguas marinas no protegidas, debe contar con una licencia otorgada por INCOPECA que la faculte para realizar esta actividad, sin embargo, actualmente no están pagando por este concepto.

3-Que actualmente la tarifa que están establecida para esta actividad es de \$370.00, sin embargo, no hay ingresos por este concepto, pues este sector se ha resistido a pagarlo por considerarlo elevado, siendo que solamente ejercen la actividad durante cinco a seis meses, y esto ha tenido también repercusión en la casi nula venta de carné de observación de cetáceos para los que llegan a contratar este servicio entre julio y octubre, y entre diciembre y febrero.

4-Que de acuerdo con información recopilada para el análisis, el Parque Nacional Marino Ballena, es una de las zonas más visitadas por el turismo de avistamiento de cetáceos. Ha resultado que en esa zona, la mejor época se extiende de mediados de julio a octubre, para avistamiento de ballenas del sur, y cada tour operador puede realizar entre dos y tres viajes diarios de 3.5 horas cada uno, además en cada lancha transportan entre 10 y 18 pasajeros, con un costo por viaje estimado entre \$75.00 y \$80.00. También se realiza otra temporada de avistamiento desde mediados de diciembre hasta mediados de febrero por la llegada de ballenas del norte.

5-Que tomando en consideración únicamente la temporada alta (3 meses), los tour operadores podrían estar transportando hasta 1980 personas en ese periodo de tres meses.

6-Que de conformidad con la información recopilada y el análisis de costos efectuados, el costo fijo para este tipo de licencia sería de ¢83,000.00, para que sean pagadas por las empresas que están realizando esta actividad en las zonas de avistamiento de cetáceos, entre ellas, Golfo Dulce, Sierpe, Bahía Ballena, Tambor y Golfo de Papagayo. La suma que la institución cobraría por que las empresas estén a derecho con las obligaciones legales correspondientes, significaría únicamente un 0.1% de los ingresos estimados de la temporada alta, lo cual se considera accesible.

7-Que con base en los considerandos citados, la Comisión de Tarifas recomienda a la Junta Directiva la aprobación de la tarifa de licencia para embarcaciones nacionales dedicadas al avistamiento de cetáceos por un monto anual de ¢83,000.00 (ochenta y tres mil colones exactos).

8-Que habiéndose atendido la presentación de la Comisión de Tarifas en relación con las licencias para la observación de cetáceos, estiman los Sres. Directivos que la propuesta presentada es razonable y ajustada a la realidad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Establecer el monto de la tarifa anual para la licencia de embarcaciones nacionales dedicadas a la observación de cetáceos en un monto de ¢83,000.00 (Ochenta y tres mil colones netos).

2-Rige a partir de su publicación

3- Acuerdo Firme

www.incopescas.go.cr/

Cordialmente;



SECRETARIA TECNICA
INCOPECA
JUNTA DIRECTIVA

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva